



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. **631** DE 2014

(30 DIC. 2014)

“Por medio del cual se determinan, para el Distrito Capital de Bogotá, los porcentajes de incremento de avalúos catastrales de conservación para el año 2015”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias, estatutarias, y, en especial, de las conferidas por el artículo 3° de la Ley 601 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 601 de 2000, los avalúos catastrales de conservación se reajustan anualmente en el porcentaje determinado por el Gobierno Distrital previo concepto del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS).

Que en sesión No. 16, celebrada 25 y 28 de noviembre y 2 de diciembre de 2014, el CONFIS emitió concepto favorable a los porcentajes de reajuste de los avalúos catastrales de conservación de predios urbanos y rurales para el año 2015.

Que con el fin de dar mayor equidad a los tributos que recaen sobre la propiedad inmobiliaria, los avalúos catastrales de los predios contarán con un índice de valoración diferencial, teniendo en cuenta el uso de los predios: residencial (por estrato), comercial y oficinas, depósitos y parqueaderos, industrial, dotacional, lotes, rurales y otros.

Que en mérito de lo expuesto,

30

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal 111711
Tel.: 381 30 00
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009

BUREAU VERITAS
Certification



N° C0222624 / N° GP0113
2214200-FT-604 Versión 02

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C

Continuación del Decreto N°. **631** DE **30 DIC. 2014** Página 2 de 3

“Por medio del cual se determinan, para el Distrito Capital de Bogotá, los porcentajes de incremento de avalúos catastrales de conservación para el año 2015”

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Los avalúos resultantes de la actualización catastral adelantada en 2014, regirán a partir del 1 de enero de 2015.

ARTÍCULO 2º. Adoptar los siguientes porcentajes de reajuste a los avalúos catastrales de conservación de los predios urbanos del Distrito Capital que no hayan sido actualizados durante el año 2014, para la vigencia 2015:

**ÍNDICE DE VALORACIÓN INMOBILIARIA URBANA Y RURAL (IVIUR)
Vigencia Fiscal 2015**

DESTINO	VIGENCIA FISCAL 2015
Residencial estrato 1	3,3%
Residencial estrato 2	3,3%
Residencial estrato 3	3,3%
Residencial estrato 4	5,42%
Residencial estrato 5	5,42%
Residencial estrato 6	5,42%
Comercial y oficinas	8,0%
Depósitos y parqueaderos	10,0%
Industria	15,0%
Dotacional	12,0%
Lotes	17,0%
Otros	7,0%

ARTÍCULO 3º. El porcentaje de reajuste a los avalúos catastrales de conservación de los predios rurales para la vigencia 2015, será el mismo que asuma la Nación para este tipo de inmuebles.

3w

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal 111711
Tel.: 381 30 00
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C

Continuación del Decreto N°. **631** DE **30 DIC. 2014** Página 3 de 3

“Por medio del cual se determinan, para el Distrito Capital de Bogotá, los porcentajes de incremento de avalúos catastrales de conservación para el año 2015”

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

30 DIC. 2014

RICARDO BONILLA GONZÁLEZ
Alcalde Mayor (E)

JOSE ALEJANDRO HERRERA LOZANO
Secretario Distrital de Hacienda (E)

Aprobado por:	Gustavo Adolfo Marulanda Morales – Director – UAECD Elba Nayibe Nuñez Arciniegas – Gerente de Información Catastral (e) – UAECD María Mercedes Medina Orozco – Directora Jurídica (e) – SDH
Revisado por:	Iris Jeaneth Guarín López – Jefe Oficina Asesora Jurídica – UAECDD Clara Lucía Morales Posso – Subdirectora Jurídica – SDH
Proyectado por:	Aspectos Jurídicos: Alba Yannet Salamanca Dimaté – Profesional Oficina Asesora Jurídica – UAECDD Aspectos Técnicos – Ivan Fernando Herrera Sanchez – Jefe Oficina Observatorio Técnico Catastral Aspectos Técnicos – Francia Helena Vargas Bolívar – Asesor Dirección

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal 111711
Tel.: 381 30 00
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA